

ANEXO N° 3: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME SE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
"IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN"				
ENTIDAD SUJETA A CONTROL		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE		
ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA U ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL A CARGO DEL SEGUIMIENTO:		ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.		
PERÍODO DE SEGUIMIENTO:		ENERO – JUNIO 2025		
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
3239-2024-CG/PREVI-AOP	ACCION DE OFICIO POSTERIOR	1	Al titular de la Entidad: - Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la acción de oficio posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	IMPLEMENTADA
8903-2024-CG/PREVI-AOP	ACCION DE OFICIO POSTERIOR	1	Al titular de la Entidad: - Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la acción de oficio posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	IMPLEMENTADA
23536-2024-CG/PREVI-AOP	ACCION DE OFICIO POSTERIOR	1	Al titular de la Entidad: - Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la acción de oficio posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	INAPLICABLE
039-2024-OC/0402-AOP	ACCION DE OFICIO POSTERIOR	1	Al titular de la Entidad: - Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la acción de oficio posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	EN PROCESO

